Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

DECLARACIÓN JURADA DE RESPONSABILIDAD

REF.: CONTRATO Nº 06/2023 "CONSTRUCCIÓN DE CERCADO PERIMETRAL PARA EL COLEGIO NACIONAL PASO PUENTE, DISTRITO DE YPACARAÍ, CON ID N° 427.924.-

A: DIRECTOR NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- DNCP

Yo, quien se suscribe, **ATILIO RAÚL SILVA ESTIGARRIBIA,** en mi carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones- (UOC) de la Municipalidad de Ypacaraí, Departamento de Central, República del Paraguay, **DECLARO BAJO FE DE JURAMENTO** en cuanto sigue:

En estricto cumplimiento al Artículo Nº: 3º. Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC), de la Resolución DNCP Nº 3893/20, menciona: Salvo las siguientes excepciones: Inc. a)- Justificación:

Que, debido a la naturaleza de contar con la prestación de servicios adjudicados, la Convocante ha procedido a darle celeridad a los procesos de adjudicación y formalización del contrato en un lapso de tiempo menor al plazo establecido en la normativa, sin haber concluido el plazo de interposición del recurso de protesta, establecido en el Articulo Nº: 34 del Decreto Nº: 7.434/11.-

Que, la demora generaría un perjuicio al interés público, atendiendo a la imperiosa necesidad de contar con la obra teniendo en cuenta que a la Institución beneficiada le urge la construcción del cercado perimetral, ya que en la misma se encuentra sin cercado ni alambrado perimetral que resguarde a la Institución de la inseguridad de la zona, por lo que solicitamos agilizar el proceso de inicio de la obra.

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Municipalidad de Ypacaraí darles celeridad a los procesos de adjudicación cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas por la Ley de Contrataciones Públicas Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

Que, la Institución como Gobierno Municipal está obligada a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del municipio en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello de manera de salvaguardar los intereses públicos. -

Que, además, hay que hacer notar, que no existe probabilidad de una interposición de recurso de protesta, considerando que conforme se desprende del Acta de Apertura de Oferentes del llamado de referencia elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones- UOC, se han presentado en la fecha indicada tres oferentes, por lo que se observa en el Informe de Evaluación que las dos ofertas cumplieron con todas las documentaciones sustanciales, habiendo diferencias en los precios ofertados. -

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia, proceda a la difusión del contrato y la emisión del código de contratación del llamado de referencia.

POR LO QUE HUBIERE LUGAR SE FORMULA LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, POR LO QUE LA EMISIÓN DEL CÓDIGO DE CONTRATACIÓN LO SOLICITO BAJO NUESTRA EXPRESA RESPONSABILIDAD. -

Se emite la presente documentación en la Cuidad de Ypacaraí, Departamento de Central, República del Paraguay, a los 04 días del mes de octubre del año 2023.-

Atentamente;

MUNICIPALIDAD DE YPACARAÍ
U.O.C.